



Nombre de la alumna: Maricela Lopez Aguilar

Nombre del profesor: Marcos Jhodany Arguello Galvez

Nombre del tema: Mapa conceptual

Parcial: "2"

Nombre de la materia: Fundamentos de enfermería II

Nombre de la licenciatura: Enfermería

"2" Cuatrimestre.

Grupo: "A"

16 de febrero del 2025.

Comitán de Domínguez, Chiapas.

Norma oficial mexicana 019

Para la práctica de enfermería en el sistema nacional de salud. Sobre la seguridad e higiene en el trabajo, y sobre el control de residuos peligrosos.

Intervenciones de enfermería.

Dependiente. A las actividades que realiza el personal de enfermería por prescripción de otros profesionales de la salud en el tratamiento de los pacientes.

Independiente. Son acciones para las cuales está legalmente autorizado a realizar de acuerdo a su formación académica y experiencia profesional.

Interdependiente. A las actividades que el personal de enfermería lleva a cabo junto a otros miembros del equipo de salud se llaman también multidisciplinarias.

Norma 019

NOM-019-SSA3-2013. Establece las disposiciones para la práctica de enfermería en el sistema nacional de salud.

NOM-019-STPS-2004. Establece las disposiciones para la constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.

NOM-019-SCT2-2015. Establece las disposiciones para la limpieza y control de residuos peligrosos en las unidades que transportan estos materiales.

Objetivos.

Esta norma permite que los establecimientos de salud soliciten la evaluación de su conformidad ante organismos acreditados

Proteger a la población de prácticas riesgosas.

Definir los ámbitos de competencia y responsabilidad.

Regular la profesión de enfermería en sus distintos niveles de competencia.

La norma 019 se aplica.

Es obligatoria en los establecimientos para la atención médica del sistema nacional de salud.

Se aplica para las personas físicas que prestan servicios de enfermería de forma independiente.

NORMA OFICIAL MEXICANA 004.

Expediente clínico. Es un documento que establece los criterios para la elaboración, uso y manejo de expedientes clínicos en México.

Las diversas intervenciones del personal de área de salud, así como describir el estado de salud del paciente.

Es un instrumento de gran relevancia para la materialización del derecho a la protección a la salud.

Datos que debe contener.

Datos de la institución.

Tipo.

Nombre.

Domicilio del establecimiento y en su caso, nombre de la institución a la que pertenece.

Razón social y denominación social del propietario o concesionario.

Datos generales del paciente.

Nombre, sexo, edad y domicilio del paciente.

Los demás que señalen las disposiciones sanitarias.

Objetivo.

Establecer los criterios científicos éticos, tecnológicos administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico.

Los profesionales de la salud están obligados a proporcionar información verbal al paciente.

Norma 004 aplica.

Para todos los prestadores de servicios de salud.

Públicos.

Sociales.

Privados.